



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 21 de Julio de 2020





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.

- Hora de convocatoria: 10:30
- Lugar: Sala Felipe Trigo.

› Excusas por faltas de asistencia.

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Adjudicaciones de contratos.
  - 2.1. Servicio de Control de Primer Nivel para Proyectos aprobados en la 2ª Convocatoria del Programa POCTEP 2014-2020 en los que la Diputación de Badajoz es beneficiaria a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. [Expedientes: PLYCA 20/2020 y Firmadoc 2019/62/CON-SE].
  - 2.2. Servicio de Consultas de Datos Turísticos desde el Chatbot de la Diputación de Badajoz. [Expedientes: PLYCA 437/2010 y Firmadoc 2020/20/CON-SE].



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ACTA

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.



En la Diputación de Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día 21 de Julio de 2020, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de Junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, se reúne en la Sala <Felipe Trigo> del Edificio Institucional, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, conforme al régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, para resolver sobre los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, al excusar su ausencia el titular de la Corporación, por motivos de agenda de trabajo, asistiendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Vicepresidente declara válidamente constituida la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer los diferentes asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Ordinaria.



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### ● ASUNTOS:

#### 1. Acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial.

#### 2. Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1,g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo los Miembros de la Junta de Gobierno declaran:

1. Que no tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione, y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b) del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

**2.1. Servicio de Control de Primer Nivel para Proyectos aprobados en la 2ª Convocatoria del Programa POCTEP 2014-2020 en los que la Diputación de Badajoz es beneficiaria a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

Visto expediente de contratación sobre <Servicio de Control de Primer Nivel para Proyectos aprobados en la 2ª convocatoria del Programa POCTEP 2014-2020>, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

*"ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA PROYECTOS APROBADOS EN LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA POCTEP 2014-2020, EN LOS QUE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ES BENEFICIARIA A TRAVÉS DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD. (Expte. 020/20)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/02/2020, el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA PROYECTOS APROBADOS EN LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA POCTEP 2014-2020, EN LOS QUE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ES BENEFICIARIA A TRAVÉS DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD (Expte. 020/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| Licitador                         |
|-----------------------------------|
| AUDITORES DEL OESTE, S.L.         |
| GESTIÓN 5 SOCIEDAD COOP. ANDALUZA |
| ARCA AUDITORES                    |
| GLOBAL EMPRENTIA AUDITORES S.L.P. |
| MGI AUDICON AND PARTNERS, S.L.P   |
| FIDELIS AUDITORES SLP             |
| ARQUIMEDES AUDITORES              |
| IN AUDIT                          |
| ELIZABETH PEREZ GONZALEZ          |
| BLAZQUEZ ASOCIADOS                |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de FIDELIS AUDITORES SLP, por un importe total de:

- Precio: 3.438,02 €.
- I.V.A.: 721,98 €.



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.*

*Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:*

|                                   | Ptos. C.V. | Ptos. C.A. | TOTAL |
|-----------------------------------|------------|------------|-------|
| AUDITORES DEL OESTE, S.L.         | 8,50       | 63,07      | 71,57 |
| GESTIÓN 5 SOCIEDAD COOP. ANDALUZA | 13,50      | 70,55      | 84,05 |
| ARCA AUDITORES                    | 7,50       | 40,34      | 47,84 |
| GLOBAL EMPRENTIA AUDITORES S.L.P. | 1,50       | 68,00      | 69,50 |
| MGI AUDICON AND PARTNERS, S.L.P   | 9,25       | 80,67      | 89,92 |
| FIDELIS AUDITORES SLP             | 13,50      | 85,00      | 98,50 |
| ARQUIMEDES AUDITORES              | 10,50      | 45,35      | 55,85 |
| IN AUDIT                          | 11,50      | 62,92      | 74,42 |
| ELIZABETH PEREZ GONZALEZ          | 10,50      | 71,84      | 82,34 |
| BLAZQUEZ ASOCIADOS                | 5,50       | 52,55      | 58,05 |

*Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.*

*Cuarto: Con fecha 17/07/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.*

## INFORME:

*De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:*

*Primero.- Adjudicar el contrato de referencia a favor de FIDELIS AUDITORES SLP, por un importe total de:*

- Precio: 3.438,02 €.
- I.V.A.: 721,98 €.



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*Segundo.- Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.*

*Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.*

*Cuarto.- Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios”.*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato “SERVICIO DE CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA PROYECTOS APROBADOS EN LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA POCTEP 2014-2020, EN LOS QUE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ES BENEFICIARIA A TRAVÉS DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD”, a la empresa FIDELIS AUDITORES SLP, por un importe total de 4.160,00 EUROS, correspondiendo el precio y el IVA a las cantidades que se indican a continuación:

- Precio .....3.438,02 euros.
- I.V.A..... 721,98 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación señalado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y licitadores, que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato, mediante la inserción de los anuncios correspondientes, así como cuantas otras actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución del acuerdo adoptado.

### **2.2. Servicio de Consultas de Datos Turísticos desde el Chatbot de la Diputación de Badajoz.**

Visto expediente de contratación referente al <Servicio de Consultas de Datos Turísticos desde el Chatbot de la Diputación de Badajoz>, y de acuerdo con el Informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

*"INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTAS DE DATOS TURÍSTICOS DESDE EL CHATBOT DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 437/19)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero. Con fecha 02/03/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTAS DE DATOS TURÍSTICOS DESDE EL CHATBOT DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 437/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

|                 |
|-----------------|
| Licitador       |
| ASTIBOT         |
| SINGULAR PEOPLE |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ASTIBOT, por un importe total de:

- Precio: 19.990 €.
- I.V.A.: 4.197,9 €.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el Órgano de Contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

| EMPRESA  | PTOS. JUICIOS VALOR | PTOS. OFERTA | PTOS. PLAZO DE ENTREGA | PTOS TOTALES |
|----------|---------------------|--------------|------------------------|--------------|
| SINGULAR | 46                  | 15,01        | 10                     | 71,01        |
| ASTIBOT  | 39                  | 41,00        | 10                     | 90,00        |

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 17/07/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

## INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de ASTIBOT, por un importe total de:*

- Precio: 19.990 €.
- I.V.A.: 4.197,9 €.

*Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.*

*Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.*

*Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios"*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Adjudicar el contrato "SERVICIO DE CONSULTAS DE DATOS TURÍSTICOS DESDE EL CHATBOT DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", a la empresa ASTIBOT, INGENIERÍA INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L. por un importe total de 24.187,90 EUROS, siendo el precio y el IVA aplicado el que se indica a continuación:

- Precio .....19.990,00 euros.
- I.V.A.....4.197,90 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación señalado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al Área de Transformación Digital y Turismo, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

procederá a notificar la resolución al adjudicatario y licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato, mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero y Presidente en funciones da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar expresados al principio, extendiéndose la presente acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de todo lo acontecido.

| Documento con firma electrónica.<br>(Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disp.final segunda Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP) |   |
|---|---|
| Vº. B.º:<br>El Vicepresidente 1º,<br>Ricardo Cabezas Martín.(Decreto 2/7/19, BOP 5/7/19)  | El Secretario General,<br>José María Cumbres Jiménez. |